



ACUSE

Ciudad de México a 19 de septiembre del 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/405/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

Recibi
Nago
22/09/25
11:30am

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Emma Elena Flores García** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 804/2025 y SUAC 1411242935333**, donde solicita la poda de arboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **17 de septiembre del 2025**, siendo las 13:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **17/9/2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**1039/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

S U A C 1 4 1 1 2 4 2 9 3 5 3 3 3

Página 1 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Emilia Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACIÓN
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1039/2025
ANTECEDENTES	"Solicita mantenimiento (limpieza, y poda de árboles) Eliminado el domicilio (la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento)" (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Encino (<i>Quercus sp</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	45	7	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de restauración de copa (<20%)	Árbol de porte alto inclinado 20° hacia el paso peatonal, presenta muchos brotes epicormicos, desmoches, muñones y musgo en su tronco y ramas. Se recomienda la poda de restauración de copa (menor al 20 por ciento) numeral 6.4.1.2. de la NADF-001-RNAT-2015.
2	Encino (<i>Quercus sp</i>)		Área verde	8	33	S/C	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa desmoché del ápice. Se recomienda el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1, de la NADF-001-RNAT-2015
3	Encino (<i>Quercus sp</i>)		Área verde	10	70	16	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto plantado en la orilla del área, presenta ramas largas con exceso de peso proyectadas hacia el paso peatonal, presenta una inclinación de 10° hacia uno de los pasillos y el paso peatonal. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 por ciento) numeral 6.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.

SUAC 1411242935333

Página 2 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Éma Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACION:	
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1039 /2025
ANTECEDENTES	"Solicita mantenimiento (limpieza, y poda de árboles) Eliminado el domicilio (la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento) "(sic)			Eliminado el domicilio	
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Tepozán (Buddleia cordata)	Eliminado el domicilio	Talud	4	10	S/C	Irrecuperable	Muerto		20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, presenta una inclinación de 20° hacia el área verde; se observan ramas secas con riesgo de desgaje. Se recomienda el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015
5	Encino (Quercus sp)		Área verde	4	25	S/C	Irrecuperable	Muerto		20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa descortezamiento del tronco, se encuentra plantado en la orilla del talud. Se recomienda el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la poda de algunos árboles **Eliminado el domicilio** la dirección proporcionada por la ciudadana fue, **Eliminado el domicilio** sin embargo esta información fue errónea, requerimos comunicarnos con ella para poder realizar la visita, fuimos orientados con indicaciones telefónicas para poder llegar al lugar, por lo que, la dirección correcta de su ubicación es, **Eliminado el domicilio** aunque el ingreso al parque también puede ser por **Eliminado el domicilio** de la misma colonia, ya que el parque tiene dos entradas para su acceso.

Segunda.- Se realizó un recorrido dentro del parque para verificar cuales árboles eran los que requerían algún tipo de manejo; se identificaron 4 árboles de la especie Encino (Quercus sp) y un árbol de la especie Tepozán (Buddleia cordata) los cuales, de acuerdo a las características fitosanitarias que presentan, lo valorado y observado se recomienda ejecutar los manejo de poda de limpieza de copa y reducción de copa para dos árboles Encino, mientras que, para los árboles restantes se recomienda el manejo de derribo. Los manejos para cada árbol están descritos en la casilla de manejo de este dictamen.

Tercera. – Se observo el desgajamiento y excavación de la tierra en la orilla del área cerca de las canchas, sin embargo, esto ha sido provocado por la invasión del espacio abierto, los árboles en este sitio presentan las raíces expuestas. Se recomienda remitir a la Dirección General de Gobierno para su seguimiento.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ena Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACIÓN
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1039 /2025
ANTECEDENTES	*Solicita mantenimiento (limpieza, y poda de árboles) Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio (la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento) *(sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

SUAC 1411242935333

Página 4 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

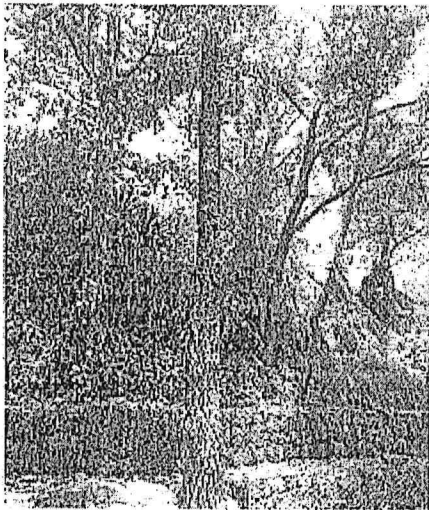
SOLICITANTE:	Ena Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACIÓN:	
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	UBICACIÓN:	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1039 /2025
ANTECEDENTES	*Solicita mantenimiento (limpieza, y poda de árboles)		Eliminado el domicilio		
	Eliminado el domicilio		(la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento) "(sic)		
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de restauración de copa (<20%)



Árbol 2, derribo





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ena Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACIÓN
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1039 /2025
ANTECEDENTES	*Solicita mantenimiento (limpieza, y poda de árboles) Eliminado el domicilio (la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento) *(sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, poda de limpieza de copa (<20%)



Árbol 4, derribo



SUAC 1411242935333

Página 6 | 10

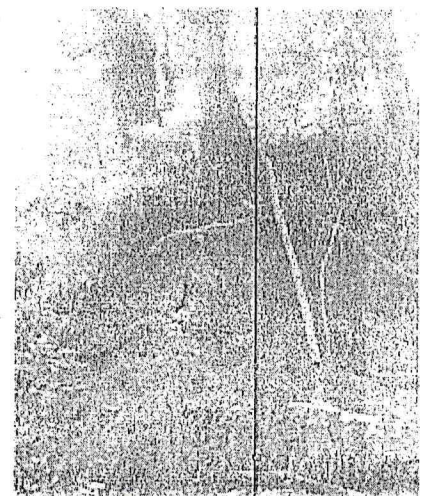


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

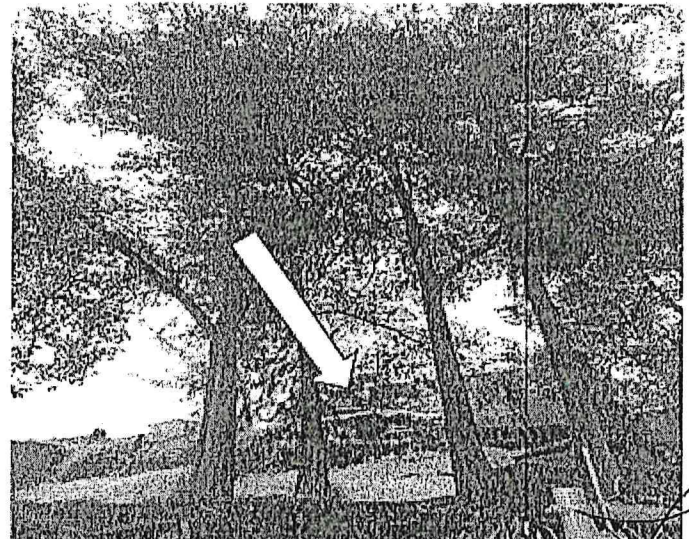
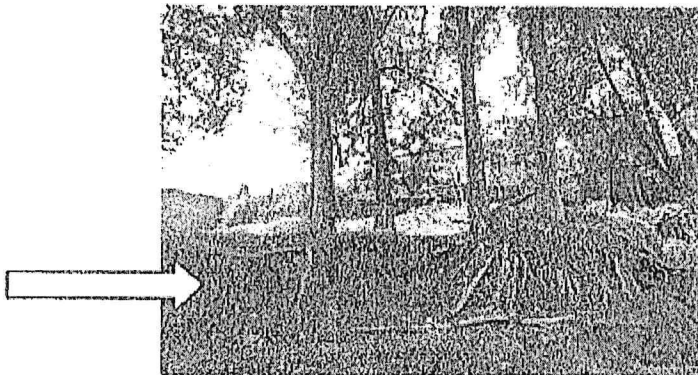
SOLICITANTE:	Emilia Elena Flores García	FOLIO:	SUAC-1411242935333	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	UBICACIÓN	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1039 /2025
ANTECEDENTES	"Solicita mantenimiento (limpieza y poda de árboles) Eliminado el domicilio (la ciudadana refiere que se comuniquen con ella cuando vayan a ir a realizar el mantenimiento) *(sic)			Eliminado el domicilio	
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 5, derribo



Excavacion de tierra e invasion del área





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES** con nombre común: **Encino/Quercus sp y Tepozan/Buddleia cordata**; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.